

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.****Edicto.****Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.****Expte. 1/09.****Código Convenio: 2301331.**

En el expediente arriba referenciado, ha recaído Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto de la Tabla Salarial 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito Empresarial para Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., recibido en esta Delegación Provincial, en fecha 10 de febrero de 2010, suscrito por la Comisión Paritaria el día 25 de enero de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 12 de febrero de 2010. La Delegada Provincial de Empleo.

Fdo: Irene Sabaleta Ortega».



Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, 15 de febrero de 2010.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, Manuel M. Martos Rubio.

Asistentes:

- Gregorio de la Cruz Daganzo.
- José María Comas Hermoso.
- José Antonio Salvador Nadal.
- Luis Miguel Polo Molina.
- Juana M. Atienza Martínez.
- Miguel Villacañas Sarmiento.
- Andrés Torres Mora.
- Luis Martínez Martínez.
- Juan Fco. Martínez García.
- Juan Alvarez Olias.
- José Luis García Villar.
- Zouhair Attribak Yousfi.
- Francisco López Torres.
- Juan Prieto Gil.

ACTA REUNIÓN DIRECCIÓN-COMITÉ EMPRESA. SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN, S.A.

25 de enero de 2010.

En la ciudad de La Yedra, en las dependencias del Comité de Empresa de SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAEN, S.A., sita en la Carretera Vieja de Rus, s/n., C.P. 23411, siendo las once horas y cuarenta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diez, se reúnen los señores que al margen se relacionan.





Esta reunión ha sido convocada y comunicada telefónicamente a los asistentes para su celebración en el día de hoy, teniendo por objeto tratar el siguiente orden del día:

1. Aplicación del artículo 11 del Convenio Colectivo, en relación a la revisión de las tablas salariales de aplicación para el año 2010.

Se procede a la revisión de las tablas de Salario Base, Horas Extraordinarias, Complementos y Ayudas de Fondo Social, enviadas al Comité de Empresa, con fecha 21 de enero de 2010, y que serán de aplicación desde el uno de enero de este año.

Por la empresa se indica que, en el supuesto de que se detectara algún error matemático, en los cálculos realizados, sería corregido y aplicado de forma inmediata.

Los miembros del Sindicato CSI-CSIF indican que no estando de acuerdo con el porcentaje de subida, proceden a firmar la tabla salarial con el único objetivo de no suponer un perjuicio para los trabajadores. El presidente del Comité de Empresa manifiesta así mismo, que no ha lugar a poner objeciones a lo que es de aplicación automática según el Convenio firmado, y que quien no firmó el Convenio, no debería poner objeciones demagógicas a la firma de las tablas. La Empresa contesta que la subida salarial no es otra que la recogida en el Convenio Colectivo de aplicación.

Finalmente, se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las tablas de revisión de salario Base, Horas Extraordinarias, Complementos y Fondos Sociales para el año 2010, presentadas y que se adjuntan como Anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, redactándose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los asistentes, levantándose la reunión, siendo las doce horas y diez minutos, en el lugar y fecha al principio consignados.

- Gregorio de la Cruz Daganzo.
- Andrés Torres Mora.
- José María Comas Hermoso.
- Luis Martínez Martínez.
- José Antonio Salvador Nadal.
- Francisco López Torres.
- Miguel Villacañas Sarmiento.





Andalucía

Sociedad Mixta del Agua - Jaén, S.A. (SOMAJASA)

BOP 55, 09 de marzo del 2010

Página 4 de 8

- Juan Prieto Gil.
- Juana María Atienza Martínez.
- Luis Miguel Polo Molina.
- Juan Francisco Martínez García.
- Juan Álvarez Olías.
- José Luis García Villar.
- Zouhair Attribak Yousfi.



CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN S.A.

 Salario Base:
 Revisión – 2010

NUM.	CATEGORIA	AÑO 2008	Rev. IPC Prev (2%) + 1%	AÑO 2009	Rev. IPC Prev (1%) + 1%	AÑO 2010
GRUPO 1.- PERSONAL TITULADO Y TECNICO						
1,1	TITULADO DE GRADO SUPERIOR CON JEFATURA	1.468,07 €	44,04 €	1.512,11 €	30,24 €	1.542,35 €
1,2	TITULADO DE GRADO SUPERIOR Y TITULADOS DE GRADO MEDIO CON JEFATURA	1.388,85 €	41,67 €	1.430,52 €	28,61 €	1.459,13 €
1,3	TITULADO DE GRADO MEDIO Y JEFES SERVICIO	1.205,84 €	36,18 €	1.242,02 €	24,84 €	1.266,86 €
1,4	TOPOGRAFOS DE 1º, DELINEANTES, PROYECTISTAS Y ENCARGADOS SECCION	1.063,66 €	31,91 €	1.095,57 €	21,91 €	1.117,48 €
1,5	TOPOGRAFOS DE 2º, DELINEANTES, ANALISTAS E INSPECTORES DE OBRAS	1.003,22 €	30,10 €	1.033,32 €	20,67 €	1.053,99 €
1,6	AUXILIARES, TECNICOS Y CELADORES	812,08 €	24,36 €	836,44 €	16,73 €	853,17 €
GRUPO 2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO						
SUBGRUPO 1.-						
2,1,1	JEFES DE GRUPO	1.205,84 €	36,18 €	1.242,02 €	24,84 €	1.266,86 €
2,1,2	JEFES DE SECCION O NEGOCIADO	1.127,39 €	33,82 €	1.161,21 €	23,22 €	1.184,43 €
2,1,3	SUBJEFES DE SECCION O NEGOCIADO Y ANALISTAS DE APLICACION	1.074,15 €	32,22 €	1.106,37 €	22,13 €	1.128,50 €
2,1,4	OFICIALES DE PRIMERA Y PROGRAMADORES	983,62 €	29,51 €	1.013,13 €	20,26 €	1.033,39 €
2,1,5	OFICIALES DE SEGUNDA Y OPERADORES DE ORDENADOR	942,78 €	28,28 €	971,06 €	19,42 €	990,48 €
2,1,6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y PERFORISTAS	813,69 €	24,41 €	838,10 €	16,76 €	854,86 €
SUBGRUPO 2.-						
2,2,1	ENCARGADOS DE COBRADORES, ENCARGADOS DE LECTORES, INSPECTORES DE SUMINISTROS Y ENCARGADOS DE SECCION	942,78 €	28,28 €	971,06 €	19,42 €	990,48 €
2,2,2	COBRADORES, AUXILIARES DE CAJA	813,69 €	24,41 €	838,10 €	16,76 €	854,86 €
2,2,3	LECTORES Y ALMACENEROS	813,69 €	24,41 €	838,10 €	16,76 €	854,86 €
2,2,4	TELEFONISTAS	813,69 €	24,41 €	838,10 €	16,76 €	854,86 €
GRUPO 3.- PERSONAL OPERARIO						
3,1	CAPATACES DE OFICIO, ENCARGADO DE TALLER, GRUPO DE ESTACION, MONTADORES MECANICOS, ELECTRICISTAS	30,71 €	0,92 €	31,63 €	0,63 €	32,26 €
3,2	SUBCAPATACES, INSPECTORES INSTALACIONES	29,85 €	0,90 €	30,75 €	0,62 €	31,37 €
3,3	OFICIALES DE 1º	28,45 €	0,85 €	29,30 €	0,59 €	29,89 €
3,4	CELADORES CONDUCTORES DE MAQUINAS OFICIALES 2º	27,84 €	0,84 €	28,68 €	0,57 €	29,25 €
3,5	OFICIALES DE TERCERA O AYUDANTES	26,78 €	0,80 €	27,58 €	0,55 €	28,13 €
3,6	PEONES ESPECIALIZADOS	26,43 €	0,79 €	27,22 €	0,54 €	27,76 €
3,7	PEONES Y OPERARIOS PLANTA	26,12 €	0,78 €	26,90 €	0,54 €	27,44 €



CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN S.A.

Horas extras:
Revisión - 2010

CATEGORIA	ANO 2008		Revisión IPC Prev. (2%) +1%		ANO 2009		Rev. IPC Prev. (1%) +1%		ANO 2010	
	PRECIO	HORA			PRECIO	HORA			PRECIO	HORA
	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA	NORMAL	FESTIVA
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Grupo 1.- Personal Técnico										
Título de Grado Superior con Jefatura										
Título de Grado Superior y Títulos de Grado Medio con Jefatura										
Títulos de Grado Medio Y Jefes de Servicio										
Topógrafos de 1º, Delineantes, Projectistas y Encargados de Sección	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€	0,36€	0,41€	18,23€	21,04€
Topógrafos de 2º, Delineantes, Analistas e Inspectores de Obras	16,89€	19,56€	0,51€	0,59€	17,40€	20,15€	0,35€	0,40€	17,75€	20,55€
Auxiliares Técnicos y Celadores	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€	0,34€	0,39€	17,29€	20,09€
Grupo 2.- Personal Administrativos										
Subgrupo 1.-										
Jefes de Grupo										
Jefes de Sección o Negociado										
Subjefes de Sección o Negociado y Analistas de Aplicación	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€	0,36€	0,41€	18,23€	21,04€
Oficiales de Primera y Programadores	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€	0,36€	0,41€	18,23€	21,04€
Oficiales de Segunda y Operadores de Ordenador	16,89€	19,56€	0,51€	0,59€	17,40€	20,15€	0,35€	0,40€	17,75€	20,55€
Auxiliares Administrativos	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€	0,34€	0,39€	17,29€	20,09€
Subgrupo 2.-										
Encargados de Cobradores, Encargados de Lectores, Inspectores de Suministros y Encargados de Sección	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€	0,36€	0,41€	18,23€	21,04€
Cobradores, Auxiliares de Caja	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€	0,34€	0,39€	17,29€	20,09€
Lectores y Almaceneros	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€	0,34€	0,39€	17,29€	20,09€
Telefonistas	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€	0,34€	0,39€	17,29€	20,09€
Grupo 3.- Personal Operario										
Capataces de oficio, encargado de taller Grupo de Estación, Montadores Mecánicos, Electricistas	18,23€	20,90€	0,55€	0,63€	18,78€	21,53€	0,38€	0,43€	19,16€	21,96€
Subcapataces, Inspectores de Instalaciones	17,78€	20,47€	0,53€	0,61€	18,31€	21,08€	0,37€	0,42€	18,68€	21,50€
Oficiales de Primera	17,35€	20,03€	0,52€	0,60€	17,87€	20,63€	0,36€	0,41€	18,23€	21,04€
Celadores, Conductores de maquinas, Oficiales de Segunda	16,89€	19,56€	0,51€	0,59€	17,40€	20,15€	0,35€	0,40€	17,75€	20,55€
Oficiales de Tercera o Ayudantes	16,89€	19,56€	0,51€	0,59€	17,40€	20,15€	0,35€	0,40€	17,75€	20,55€
Peones Especializados	16,46€	19,13€	0,49€	0,57€	16,95€	19,70€	0,34€	0,39€	17,29€	20,09€
Peones y Operarios Planta	16,03€	18,68€	0,48€	0,56€	16,51€	19,24€	0,33€	0,38€	16,84€	19,62€

CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN S.A.

Complementos
Revisión – 2010

ART.	CONCEPTO	ANO 2008	CALCULO	ANO 2009	CALCULO	ANO 2010
		TOTAL		TOTAL		TOTAL
13	PLUS CONVENIO	83,90 €	Mensual	86,42 €	Mensual	88,15 €
14	PLUS TRANSPORTE	5,87 €	Diario	6,05 €	Diario	6,17 €
17	DIETAS	43,41 €	Diario	44,71 €	Diario	45,60 €
17	MEDIA DIETA	19,72 €	Diario	20,31 €	Diario	20,72 €
18	QUEBRANTO DE MONEDA	37,99 €	Mensual	39,13 €	Mensual	39,91 €
18	ATENCION CLIENTE (*)	60,93 €	Mensual	62,76 €	Mensual	64,02 €
20	PLUS TOXICO ALCANTARILLADO	83,20 €	Mensual	85,70 €	Mensual	87,41 €
20	PLUS TOXICO ETAP	62,40 €	Mensual	64,27 €	Mensual	65,56 €
20	PLUS TOXICO EDAR	104,00 €	Mensual	107,12 €	Mensual	109,26 €
21	TURNICIDAD	3,12 €	Diario	3,21 €	Diario	3,27 €
22	PLUS FESTIVO	18,16 €	Diario	18,70 €	Diario	19,07 €
24	PREMIO NATALIDAD Y NUPCIALIDAD	201,97 €		208,03 €		212,19 €
24	HIJOS DISCAPACITADOS	117,21 €	Mensual	120,73 €	Mensual	123,14 €
26	BOLSA DE VACACIONES	174,14 €	Anual	179,36 €	Anual	182,95 €
28	AYUDA ESCOLAR	66,22 €	Anual	68,21 €	Anual	69,57 €
32	DISPONIBILIDAD GUARDERIA	87,91 €	Semanal	90,55 €	Semanal	92,36 €

Nota: El resto de conceptos del convenio, tales como:

- 12 Antigüedad consolidada
- 16 Beneficios
- 19 Nocturnidad

Al calcularse sobre el salario base, experimentan el incremento establecido para este concepto.

CONVENIO COLECTIVO DE SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA-JAÉN S.A.

 Ayudas Fondo Social
 Revisión – 2010

ART.	CONCEPTO	ANO 2008	Rev. IPC Prev (2%) + (1%)	ANO 2009	Rev. IPC Prev (1%) + (1%)	ANO 2010
		TOTAL		TOTAL		TOTAL
6,1	PROTESIS DENTARIA SUPERIOR	109,90 €	3,30 €	113,20 €	2,26 €	115,46 €
6,1	PROTESIS DENTARIA INFERIOR	109,90 €	3,30 €	113,20 €	2,26 €	115,46 €
6,1	PROTESIS DENTARIA COMPLETA	256,41 €	7,69 €	264,10 €	5,28 €	269,38 €
6,1	PROTESIS DENTADURA PARCIAL, 1 PIEZA	21,98 €	0,66 €	22,64 €	0,45 €	23,09 €
6,1	PREOTESIS DENTADURA PARCIAL 4 PIEZAS O M	87,91 €	2,64 €	90,55 €	1,81 €	92,36 €
6,1	RESTAURACION O EMPASTES	21,98 €	0,66 €	22,64 €	0,45 €	23,09 €
6,1	IMPLANTES	36,63 €	1,10 €	37,73 €	0,75 €	38,48 €
6,1	ORTODONCIA	219,78 €	6,59 €	226,37 €	4,53 €	230,90 €
6,1	LIMPIEZA BUCAL	21,98 €	0,66 €	22,64 €	0,45 €	23,09 €
6,1	ENDODONCIA	36,63 €	1,10 €	37,73 €	0,75 €	38,48 €
6,2	GAFAS DE LEJOS	58,60 €	1,76 €	60,36 €	1,21 €	61,57 €
6,2	GAFAS DE CERCA	58,60 €	1,76 €	60,36 €	1,21 €	61,57 €
6,2	GAFAS BIFOCALES	73,26 €	2,20 €	75,46 €	1,51 €	76,97 €
6,2	GAFAS TELELUPA	109,90 €	3,30 €	113,20 €	2,26 €	115,46 €
6,2	CRISTAL NORMAL	14,65 €	0,44 €	15,09 €	0,30 €	15,39 €
6,2	CRISTAL BIFOCAL	18,32 €	0,55 €	18,87 €	0,38 €	19,25 €
6,2	CRISTAL TELELUPA	36,63 €	1,10 €	37,73 €	0,75 €	38,48 €
6,2	CRISTAL DE VISION PROGRESIVA	18,32 €	0,55 €	18,87 €	0,38 €	19,25 €
6,2	LENTILLAS	58,60 €	1,76 €	60,36 €	1,21 €	61,57 €
6,3	AUDIFONO	329,69 €	9,89 €	339,58 €	6,79 €	346,37 €
6,3	APARATOS DE FONACION	549,47 €	16,48 €	565,95 €	11,32 €	577,27 €
6,4	VEHICULOS DE INVALIDOS	183,15 €	5,49 €	188,64 €	3,77 €	192,41 €
	FONDO SOCIAL REINTEGRABLE	1.465,25 €	43,96 €	1.509,21 €	30,18 €	1.539,39 €